

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 728 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 07 NOV 2014

VISTOS:

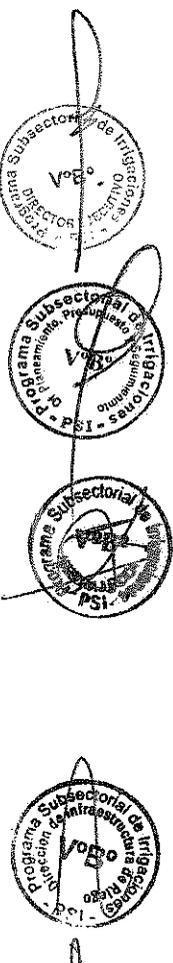
Los Memorandos N° 3349 y N° 3226-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 30 de octubre y 05 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 019-2014-CRO-OQ, de fecha 25 de junio de 2014, la referida empresa Contratista remite a la Supervisión de la Obra el Consorcio Santa Rosa, el expediente técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/.113,546.67, incluyendo el I.G.V., el mismo que según señala, cuenta con la justificación correspondiente, el análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas de partidas nuevas, metrados y su fórmula polinómica, para la revisión y tramite correspondiente; finalmente indica, que el plazo de ejecución efectiva a computarse desde su fecha de aprobación es de 25 días calendario;

Que, con el Informe N° 002-2014-PSI-SUPERV.OBRA/FVA/CSR, presentado con fecha 17 de julio de 2014, la Supervisión de la Obra se pronuncia respecto a lo solicitado por el Contratista, concluyendo que ha revisado y observado algunos vacios en el citado adicional, los mismos que han sido absueltos por el Contratista; indica asimismo, que el referido adicional ha sido constatado en obra, razón por la cual, otorga su conformidad al mismo, y lo eleva para revisión y tramite correspondiente;



Que, con el Memorando N° 529-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 22 de agosto de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la evaluación realizada a través del Informe adjunto N° 067-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/RHU, por el Ingeniero en Evaluación de Estudios y Proyectos de dicha Oficina, otorga conformidad al referido Presupuesto Adicional N° 01, solicitando por lo señalado, su implementación y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 056-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/JLLV, de fecha 29 de octubre de 2014, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta el referido presupuesto adicional, indicando que el Contratista sustenta su pedido en la ejecución de partidas nuevas debido a que para la ejecución de las estructuras de la bocatoma entre barraje, muro de contención, canal aductor y desarenador, se tiene la necesidad de contar con un camino de acceso a la captación para transportar los recursos requeridos por la obra entre cemento, agregados, madera, fierro, ingreso de equipos de mezcladora para concreto entre otros, y además, para la excavación de zanja en roca suelta de la línea de conducción, es necesario dicha trocha para el transporte de la compresora neumática y recursos requeridos para la ejecución de las obras de arte, y adicionalmente, el referido adicional servirá para la etapa de operación y mantenimiento, el cual resulta necesario, para cumplir con los objetivos del proyecto y con las metas contractuales; asimismo, señala que el referido adicional tiene como objetivos; 1) Acceder a las estructuras de la bocatoma entre barraje, muro de contención, canal aductor y desarenador; 2) Disminuir los riesgos a los obreros en caso de accidentes fatales por el acarreamiento de los materiales a la zona de la bocatoma, y; 3) Utilizar el camino para la operación y mantenimiento; que las partidas nuevas se generan al no haberse tenido en cuenta en el Expediente Técnico del Proyecto la falta de acceso a las estructuras de la bocatoma entre barraje, muro de contención, canal aductor y desarenador, y no considerar un camino para la operación y mantenimiento, presentando en el Cuadro N° 01 que acompaña a su informe, el resumen de los metrados referentes a los planos de replanteo de obra presentados por el Supervisor;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, concluye señalando, que el presupuesto de la prestación del Adicional de Obra N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en cuenta que los trabajos adicionales propuestos para la Obra, son necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto; que los metrados de la prestación del Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas, tienen la conformidad del Supervisor y la Oficina de Estudios y Proyectos; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 97,269.10, incluido el I.G.V., equivalente al 1.58% del Monto Contratado, conforme al detalle contenido en el Cuadro N° 02 que acompaña en el informe; finalmente recomienda su aprobación, e indicando que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 25 días calendario para la ejecución de las partidas correspondientes al citado adicional de Obra N° 01, debe ser solicitada acorde al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por el Memorando N° 1471-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de octubre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 97,269.10, incluido el IGV;





Resolución Directoral N° 728 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el referido presupuesto adicional, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

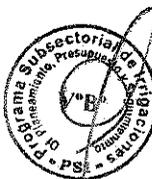
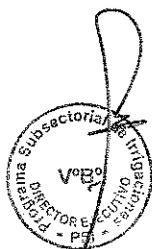
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001100 de fecha de aprobación 03 de noviembre de 2014, por la suma de S/. 97,269.10, con la cual certifica los fondos necesarios para atender el costo que demandara la ejecución del referido presupuesto adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe 272-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, se advierte que se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma S/. 97, 269.10; en relación a la ampliación de plazo solicitada por 25 días calendario, debe de ser declarada improcedente, al no haberse cumplido con lo establecido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", en la suma de S/. 97, 269.10 (Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve 10/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es del 1.58 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Declarar improcedente, la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 (veinticinco) días calendario, solicitada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)